

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - JULIO 2013

Colección Práctica

Impuestos | Convenio multilateral

M. Josefina Bavera

Carlos F. Vanney

SIRCAR. SUJETOS ALCANZADOS

SE AMPLÍA EL UNIVERSO DE AGENTES ALCANZADOS POR LA OBLIGATORIEDAD DEL "PAGO ELECTRÓNICO SIRCAR"; EXTENDIÉNDOSE EL MISMO A AQUELLOS SUJETOS QUE NO SE ENCUENTRAN CONTROLADOS POR EL SICOM.

RG (CA) 05/2013, BO 05/07/2013

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

AL LEER LA PÁGINA 169, TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Se establece que integrarán el universo de responsables del SIRCAR aquellos contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que sean notificados a esos efectos por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, en concordancia con las normas locales que se dicten a estos efectos, así como las que surjan de la RG (CA) 77/01, en cuanto las mismas se refieran a la utilización de aplicativos, formularios y fecha de presentación de los mismos.

Seguidamente se indica que aquellos agentes de retención/percepción que tengan la obligación de efectuar presentaciones y/o pagos a jurisdicciones no adheridas al SIRCAR –CABA y provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, y Mendoza– deberán seguir cumplimentando las normas que se encuentren vigentes en dichas jurisdicciones.